

**DOCUMENTOS QUE RESPALDAN BONOS O
BENEFICIOS SALARIALES, DERIVADOS O NO
DE PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO U
OTROS SIMILARES”**

OCTUBRE 2021.

leche de granujuno.
para su conocimiento y efectos correspondientes


Lic. Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. DRH-3741-2021
Guatemala, 02 de noviembre de 2021

Licenciado
Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Su Despacho



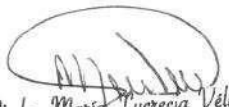
Estimado Licenciado García Cano:

Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En referencia al Oficio identificado como OFI-DF-208-2021 de fecha 08 de julio de 2021, recibido en esta Dirección el 09 de julio de 2021, a través del cual solicita se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el artículo 17 incisos a), b) y c).

En respuesta a lo solicitado, se remite en el anexo al presente oficio, la información establecida en el inciso c) del artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: "c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;" adjuntando fotocopia simple de los documentos de respaldo respectivos.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,


Licda. María Lucrecia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 22 hojas
C.c. Archivo
LARP/mlvb

Documentos que respaldan bono o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Reglón	Cantidad de Puestos o Servidores Públicos que Afecta	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
					Mensual	Anual
1	Bono por Antigüedad	021	7	Dictamen DAJ-2021-02517 de fecha 16 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos el 01 de octubre de 2021; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 838-92 Bono por Antigüedad de fecha 14 de octubre de 1992, publicado en el Diario Oficial el 15/10/1992.	
2	Bono por Antigüedad	021	7	Dictamen DAJ-2021-02834 del 24/09/2021, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos el 11/10/2021; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 838-92 Bono por Antigüedad de fecha 14 de octubre de 1992, publicado en el Diario Oficial el 15/10/1992.	
3	Bono por Antigüedad	021	4	Dictamen DAJ-2021-02939 del 05/10/2021, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos el 13/10/2021; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 838-92 Bono por Antigüedad de fecha 14 de octubre de 1992, publicado en el Diario Oficial el 15/10/1992.	
4	Bono por Antigüedad	021	3	Dictamen DAJ-2021-03053 del 13/10/2021, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos el 25/10/2021; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 838-92 Bono por Antigüedad de fecha 14 de octubre de 1992, publicado en el Diario Oficial el 15/10/1992.	
5	Bono por Antigüedad	021	1	Dictamen DAJ-2021-03016 del 12/10/2021, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos el 25/10/2021; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 838-92 Bono por Antigüedad de fecha 14 de octubre de 1992, publicado en el Diario Oficial el 15/10/1992.	



OFI-DF-208-2021
REF. RGC

Guatemala,
08 de julio de 2021

Licenciado
Luis Alejandro Rodríguez Palma
Director
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Licenciado Rodríguez:

Reciba un cordial saludo, deseando que toda actividad que realice sea de éxito.

Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda para que a partir de la presente fecha se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el Artículo 17 Ter. literales a) b) y c).

Lo anterior obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública en el Sitio Web de esta Institución así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, la cual deberá mostrar y actualizarse por lo menos cada treinta (30) días.

Por lo antes expuesto, adjunto encontrará fotocopia del Artículo 17 Ter. y de la Guía emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas con el contenido mínimo de documentos y de información que se requiere y así darle cumplimiento al segundo párrafo del artículo antes mencionado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Deferentemente,


Lic. Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de siete (07) trabajadores públicos, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 26 de agosto de 2021, remitió certificación de la nómina y Oficio número DRH-2888-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, por medio de los cuales se establece que los servidores públicos, han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2021-02517
Expediente número 35955-2021

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".
2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República** y con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 021 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de los nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **35955/2021**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25, numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Rodrigo Antonio Morán Osorio
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

[Handwritten signature]
Lic. Daniel Adolfo Rodríguez Cabrera
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECIBIDO

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

035954

Página 1 de 1

Oficio No. DRH-2888-2021
Guatemala, 25 de agosto de 2021

Licenciada
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Estimada Licenciada Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. MARÍA DOLORES AMADOR PÉREZ
2. DOMINGO PÁ XÉ
3. ANA PATRICIA RUSTRIÁN DE JOGE
4. MARCIA JOHANA SECAIDA BETANCOURT
5. MADELYN AMARILIS AGUILAR RAMOS
6. AURORA ELVIRA TENÍ RAMOS
7. INGRID MARISOL CHIPIX ANZUETO DE MÉNDEZ

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" los cuales de conformidad con el expediente y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha.

Se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc. Lopez



Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María Leticia Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Vo. Bo.

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 01 hoja
Archivo
LARP/MLVB/pis]

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

Nº.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL PUESTO OFICIAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	BONO DE ANTIGÜEDAD
1	9901159705	MARIA DOLORES AMADOR PÉREZ	MAESTRO	11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00201	021	02/02/2009	12 años 6 meses	Q 3,750.00	Q 50.00
2	9901159801	DOMINGO PÁ XÉ	GUARDIÁN	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00077	021	01/06/2009	12 años 2 meses	Q 3,100.00	Q 50.00
3	9901159711	ANA PATRICIA RUSTRIÁN DE JOGE	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00232	021	02/03/2009	12 años 5 meses	Q 3,250.00	Q 50.00
4	9901159644	MARCIA JOHANA SECADA BETANCOURT	MONITOR	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00069	021	03/06/2013	8 años 2 meses	Q 4,250.00	Q 35.00
5	9901159015	MADELYN AMARILIS AGUILAR RAMOS	NIÑERA	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00117	021	17/05/2010	11 años 3 meses	Q 3,300.00	Q 50.00
6	9901159977	AURORA ELVIRA TENI RAMOS	MONITOR	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00055	021	02/03/2009	12 años 5 meses	Q 4,250.00	Q 50.00
7	9901424496	INGRID MARISOL CHIPIX ANZUETO DE MÉNDEZ	FISIOTERAPISTA	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00069	021	02/09/2013	7 años 11 meses	Q 4,250.00	Q 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la institución, en la ciudad de Guatemala a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. Maria Luchecia Véliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



[Firma]
M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, veinticuatro de septiembre de dos mil
veintiuno.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de siete (07) trabajadores públicos, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de **Bono por Antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 23 de septiembre de 2021, remitió certificación de la nómina y Oficio número DRH-3225-2021, de fecha 21 de septiembre de 2021, por medio de los cuales se establece que los servidores públicos, han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2021-02834
Expediente número 36153-2021

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".
2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República** y con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 021 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de los nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **36153/2021**.

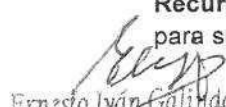
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Ernesto Iván Galindo Valenzuela

Analista Depto. de Consultoría Jurídica

Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Rodrigo Antonio Morán

Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Rosa Riquelme García

Asesora Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

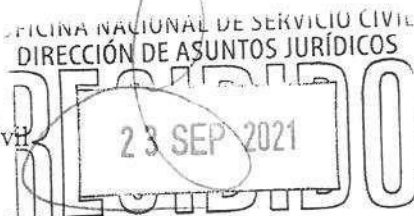

Lic. Daniel Adolfo Rodríguez Cabrera

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Oficio No. DRH-3225-2021
Guatemala, 21 de septiembre de 2021

Licenciada
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho



Estimada Licenciada Alvarado: Firma: _____ Hora: _____

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

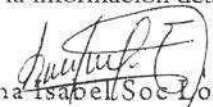
De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

- | | |
|---|----------------------------------|
| 1. PATROCINIA BARRIOS MÉNDEZ | 5. BRENDA AZUCENA TORRES PÉREZ |
| 2. AMILCAR GEOVANY JERÓNIMO SIS | 6. AMÉRICA MARLENY RIOS HERRERA |
| 3. EDUARDO ALFREDO PINEDA GÓMEZ | 7. MIRIAM MAYARÍ MEJIA MEJICANOS |
| 4. ZADIA BEATRIZ HERNÁNDEZ AGUILAR DE SOPÓN | |

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" los cuales de conformidad con el expediente y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha.

Se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.


Licda. Petrona Isabel Soc López
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República




Licda. María Guadalupe Véliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Vo. Bo.


M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 01 hoja
Archivo
LARP/MLVB/pisl

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: **Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.**

Nº.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL PUESTO OFICIAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RENCLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	BONO DE ANTICUIDAD
1	9901159677	PATROCINIA BARRIOS MÉNDEZ	COCINERA	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00132	021	02/11/2011	9 años 10 meses	Q 3,100.00	Q 35.00
2	9901159621	AMILCAR GEOVANY JERÓNIMO SIS	PILOTO	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00183	021	03/09/2012	9 años 0 meses	Q 3,200.00	Q 35.00
3	9901199084	EDUARDO ALFREDO PINEDA GÓMEZ	ASISTENTE DE DIRECCIÓN II	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00156	021	04/03/2013	8 años 6 meses	Q 5,000.00	Q 35.00
4	9901293365	ZADIA BEATRIZ HERNÁNDEZ AGUILAR DE SOPÓN	NIÑERA	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00124	021	18/06/2014	7 años 3 meses	Q 3,200.00	Q 35.00
5	9901340138	BRENDA AZUCENA TORRES PÉREZ	MONITOR	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00050	021	07/01/2015	6 años 8 meses	Q 4,250.00	Q 35.00
6	9901160203	AMÉRICA MARLENY RÍOS HERRERA	NIÑERA	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00217	021	02/06/2009	12 años 3 meses	Q 3,200.00	Q 50.00
7	9901159699	MIRIAM MAYARÍ MEJÍA MEJICANOS	CONSERJE	11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00186	021	03/11/2011	9 años 10 meses	Q 3,100.00	Q 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la institución, en la ciudad de Guatemala a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil-veintiuno.

Licda. Petrona *[Firma]*
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María *[Firma]*
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



[Firma]
M.Sc. Luis *[Firma]*
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LARP/MLVB/pisl



DICTAMEN DAJ-2021-02939
Expediente número 36206-2021



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de cuatro (04) trabajadores públicos, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de **Bono por Antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 04 de octubre de 2021, remitió certificación de la nómina y Oficio número DRH-3309-2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, por medio de los cuales se establece que los servidores públicos, han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00



HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2021-02939
Expediente número 36206-2021

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".
2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República** y con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 021 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de los nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **36206/2021**.

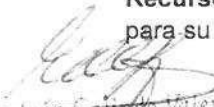
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

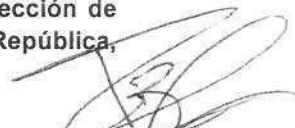
V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Ernesto Iván Galindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil
www.onsc.gov.gt


Lic. Rodrigo Antonio Morán Escobar
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Rosa Rueda García
Asesora Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Daniel Adolfo Rodríguez Cabrera
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

 **GOBIERNO de GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GUERRA

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

036206

Página 1 de 1

11

Oficio No. DRH-3309-2021
Guatemala, 29 de septiembre de 2021

Licenciada
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES
RECIBIDO
Firma: _____

Estimada Licenciada Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. JOSÉ ANGEL GARCÍA ROMERO
2. BRENDA PAOLA SAGASTUME ESQUIVEL
3. ABNER JOSE PÉREZ GUZMÁN
4. VILMA MARELLY TÓRTOLA CURRUCHICHE

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" los cuales de conformidad con el expediente y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha.

Se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



Licda. María Lucrecia Véliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Vo. Bo.

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 01 hoja
Archivo
LARP/MLVB/pisl

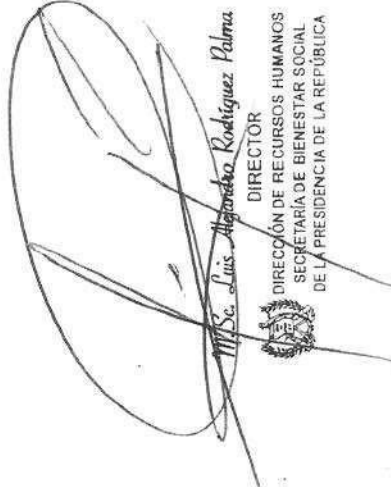
La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

Nº.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL PUESTO OFICIAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	BONO DE ANTIGÜEDAD
1	9901159460	JOSÉ ÁNGEL GARCÍA ROMERO	MONITOR	11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00027	021	20/07/2009	12 años 2 meses	Q 6,750.00	Q 50.00
2	9901235244	BRENDA PAOLA SAGASTUME ESQUIVEL	JEFE DE MONITORES	11130016-212-00-0101-0031-05-64-03-000-001-000-021-00171	021	04/01/2011	10 años 8 meses	Q 5,250.00	Q 50.00
3	9901137023	ABNER JOSÉ PÉREZ GUZMÁN	ADMINISTRADOR DE HOGAR	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00240	021	01/04/2013	8 años 5 meses	Q 5,000.00	Q 35.00
4	9901236384	VILMA MARELY TÓRTOLA CURRUCHICHE	ASISTENTE DE DIRECCIÓN II	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00143	021	01/07/2010	11 años 2 meses	Q 5,000.00	Q 50.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


Lidia Petrona Isabel Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República


Lidia Petrona Isabel Lopez
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República


MSc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



LARP/MLVB/pisl



DICTAMEN DAJ-2021-03053
Expediente número 36270-2021



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, trece de octubre de dos mil veintiuno.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de tres (03) trabajadores públicos, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de **Bono por Antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 11 de octubre de 2021, remitió certificación de la nómina y Oficio número DRH-3454-2021, de fecha 08 de octubre de 2021, por medio de los cuales se establece que los servidores públicos, han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00



HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2021-03053
Expediente número 36270-2021

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".
2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República** y con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 021 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina opina procedente el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de los nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **36270/2021**.

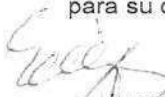
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

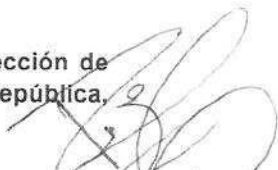
Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Iván Galindo Valenzuela
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil
www.unsec.gob.gt




Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil




Lic. Daniel Adolfo Rodríguez Cabrera
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUINART

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL

036270



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

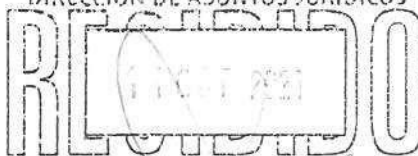
**SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**

Página 1 de 1

Oficio No. DRH-3454-2021

Guatemala, 08 de octubre de 2021

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



Licenciada
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Firma: _____ Hora: 12:13

Estimada Licenciada Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. ANA DEL ROSARIO RAMOS SIS DE SICAJA
2. JORGE LUIS MORALES RIVERA
3. YIZNARDA GARCÍA FRANCIA

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" los cuales de conformidad con el expediente y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha.

Se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. *[Firma]* Isabel Soc Lopez
Asesora Ejecutiva de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República



Licda. *[Firma]* María Lucrecia Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Licda. *[Firma]* María Lucrecia Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Vo. Bo.

[Firma] M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 01 hoja
Archivo
LARP/MLVB/pis

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL PUESTO OFICIAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RENGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	BONO DE ANTICUEDAD
1	9901234987	ANA DEL ROSARIO RAMOS SIS DE SICAJA	TERAPISTA DEL LENGUAJE	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-021-00073	021	18/11/2013	7 años 10 meses	Q 4,250.00	Q 35.00
2	9901234184	JORGE LUIS MORALES RIVERA	MONITOR	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00038	021	11/02/2013	8 años 7 meses	Q 4,250.00	Q 35.00
3	9901390767	VIZNARDA GARCÍA FRANCIA	MAESTRO	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00161	021	03/10/2016	5 años 0 meses	Q 3,750.00	Q 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Licda. Petrona Patricia Socorro
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Licda. Luciana Viliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



LARP/MIAB/pod

DICTAMEN DAJ-2021-03016
Expediente número 36269-2021

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, doce de octubre del dos mil
veintiuno.

Asunto: El Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social, dependencia de la Presidencia de la República, certificó la nómina a nombre del señor **Rubén Vladimir Aguiluz Gutiérrez**, trabajador de esa Secretaría, quien dice, tiene derecho a gozar del pago de bono por antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social, dependencia de la Presidencia de la República, el 11 de octubre de 2021 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que el señor **Rubén Vladimir Aguiluz Gutiérrez**, ingresó a laborar a esa Secretaría el 18 de noviembre de 2013 y que actualmente ocupa el puesto de trabajo de **Supervisor de Transporte**, con cargo al renglón presupuestario **021** y que su relación laboral ha sido en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".

...2/

Hoja No. 2
DICTAMEN DAJ-2021-03016
Expediente número 36269-2021

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por el **Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social**, dependencia de la **Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 021 y no estando el puesto de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina opina: **procedente** el pago de **bono por antigüedad** a favor del señor **Rubén Vladimír Aguiluz Gutiérrez**, servidor público nombrado en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **36269/2021**.

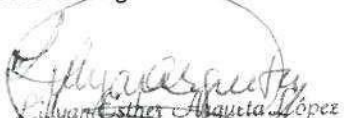
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el bono por antigüedad al servidor público antes mencionado, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 05 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Liliana Esther Anguita López
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

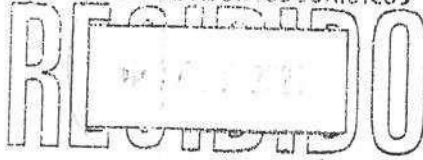



Liliana Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Daniel Adolfo Rodríguez Cabrera
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



026265

**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GUAMATTEI**SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Página 1 de 2

Oficio No. DRH-3425-2021
Guatemala, 06 de octubre de 2021

Firma: _____ Hora: 12:12

Licenciada

Karla Johana Alvarado

Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Su Despacho

Estimada Licenciada Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor del Servidor Público Rubén Vladimir Aguiluz Gutiérrez, cuyos datos se detallan en la nómina adjunta al presente oficio; y de quien de conformidad con el expediente personal, se informa lo siguiente:

1. Inició la relación laboral el 18 de noviembre de 2013 contratado bajo el renglón 021 "Personal supernumerario".
2. A través de la Resolución No. DS-315-2017, de fecha 24 de abril de 2017, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, resolvió rescindir el contrato individual de trabajo (Decisión unilateral dictada por el Despacho Superior), número 9-21-2017, suscrito con el señor Rubén Vladimir Aguiluz Gutiérrez, en el puesto Coordinador Financiero, del renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", asimismo resuelve que surte sus efectos a partir de la fecha de notificación.
3. El 24 de abril de 2017, fue notificado al Servidor Público Rubén Vladimir Aguiluz Gutiérrez, la Resolución NO. DS-315-2017 de anterior referencia.
4. El 05 de febrero de 2019, fue reinstalado, el Servidor Público Rubén Vladimir Aguiluz Gutiérrez, en cumplimiento a lo ordenado en Mandamiento de fecha uno de febrero del año 2019, emitido por el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, dentro de las Diligencias de Reinstalación número 01173-2017-07455 dentro del Colectivo número 01173-2017-04402 y ha sido contratado bajo en el renglón 021 "Personal supernumerario" de forma continua hasta la presente fecha.





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

2

2

Página 2 de 2

Oficio No. DRH-3425-2021

Se remite la nómina certificada del Servidor Público Rubén Vladimir Aguiluz Gutiérrez para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.


Lidia Patricia López
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
Presidencia de la República


Lidia Patricia López
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Vo. Bó.


M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 17 hojas
Archivo
LARP/MLVB/pis1

32 calle 9-34 zona 11, Las Charcas, Guatemala, Guatemala
PBX 2414-3535

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar el registro del Servidor Público, se verificó que la información que se detalla corresponde a el, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL PUESTO OFICIAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	BONO DE ANTIGÜEDAD
1	9901235915	RUBÉN VLADIMIR AGUILUZ GUTIERREZ	SUPERVISOR DE TRANSPORTE	11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00091	021	18/11/2013	7 años 10 meses	Q 6,000.00	Q 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

da. Petrona Isabel Socorro
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Linda María Lucena Veliz Balcázar
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LARP/MLYB/pisl